



Punto de Acuerdo CGSV/PA-008/2024-2027

Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027.

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el 16 de junio de 2026, en las instalaciones de la Sala de Juntas de Síndicos y Regidores, ubicada al interior de la Presidencia Municipal, con domicilio en Plaza de la Paz, número 12, zona centro de esta ciudad capital, se reunió la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad del Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, integrada por el Regidor Julio César Sánchez García, en su carácter de Presidente, Regidor Manuel Aguilar Romo, como Secretario; y Olga Fabiola Durán Torres, Celia Carolina Valadez Beltrán y María Fernanda Vázquez Sandoval, como Vocales, a efecto de analizar esta propuesta de punto de acuerdo relativa a la implementación de acciones de coordinación con los organizadores de carreras deportivas promovidas por particulares, a efecto de fomentar el establecimiento de cuotas de inscripción preferenciales en favor de las personas adultas mayores y las personas con discapacidad, al tenor de las siguientes:

Consideraciones:

Primero. Competencia de la Comisión. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley para el Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Guanajuato, la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad

Página 1 de 9





cuenta con atribuciones de estudio, análisis, propuesta, gestión y seguimiento ante el Ayuntamiento respecto de las políticas públicas y acciones institucionales orientadas a la protección y promoción de los derechos de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

En ese sentido, corresponde a esta Comisión impulsar medidas encaminadas a favorecer la igualdad sustantiva, la inclusión social y el ejercicio efectivo de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas con discapacidad, con base en los principios de dignidad humana, no discriminación, accesibilidad y justicia social.

Por lo anterior, esta Comisión es competente para analizar y proponer al Ayuntamiento la implementación de acciones de coordinación y gestión institucional orientadas a fomentar el establecimiento de cuotas de inscripción preferenciales en favor de las personas adultas mayores y de las personas con discapacidad en las carreras deportivas organizadas por particulares, como una medida de acción afirmativa encaminada a garantizar su participación en condiciones de igualdad y accesibilidad en las actividades deportivas que se desarrollan en el municipio.

SEGUNDA. Competencia del Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, fracción V, incisos a) y g); 285, fracciones VII y VIII; 318, 321 y 322 de la Ley para el Gobierno y la Administración Pública





Municipal del Estado de Guanajuato, corresponde al Ayuntamiento promover el desarrollo integral del municipio mediante la participación de la sociedad en los ámbitos social, educativo, científico, tecnológico, cultural, recreativo y deportivo, así como formular y ejecutar programas de organización y participación social que fortalezcan la cooperación entre las autoridades municipales y la ciudadanía.

Asimismo, corresponde al Ayuntamiento establecer e instrumentar políticas públicas orientadas a la atención y promoción de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas con discapacidad, así como impulsar acciones que favorezcan su inclusión y participación plena en la vida social, cultural, recreativa y comunitaria.

De igual forma, los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconocen el principio de igualdad y no discriminación, así como el derecho de toda persona a la cultura física y a la práctica del deporte, imponiendo a las autoridades la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por su parte, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato reconocen la autonomía municipal y facultan a los ayuntamientos





para aprobar acuerdos y desarrollar políticas públicas orientadas al bienestar de la población.

En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato cuenta con atribuciones suficientes para aprobar medidas de acción afirmativa que favorezcan la inclusión y participación de las personas adultas mayores y las personas con discapacidad en las actividades deportivas.

TERCERA. Análisis de la propuesta. El presente punto de acuerdo tiene por objeto promover la inclusión social y el acceso efectivo al deporte de las personas adultas mayores y de las personas con discapacidad del municipio de Guanajuato, mediante el establecimiento de cuotas de inscripción preferenciales en las carreras deportivas que se desarrollan en el Municipio.

La igualdad formal en el acceso a las actividades deportivas resulta insuficiente cuando existen condiciones económicas, sociales y de accesibilidad que limitan la participación efectiva de determinados grupos de población. En consecuencia, el principio de igualdad sustantiva justifica la adopción de acciones afirmativas que permitan compensar las desventajas estructurales que enfrentan las personas adultas mayores y las personas con discapacidad.

En el caso de las personas adultas mayores, es común que la disminución de ingresos derivada del retiro o de condiciones económicas particulares limite





su acceso a actividades recreativas y deportivas. Por su parte, las personas con discapacidad enfrentan con frecuencia mayores barreras económicas y de accesibilidad, así como costos adicionales asociados a la movilidad, transporte o asistencia personal.

Por otra parte, la práctica deportiva y la actividad física generan beneficios significativos para la salud física y mental, contribuyen a la prevención de enfermedades, fortalecen la autonomía personal y favorecen la integración comunitaria. Asimismo, promueven la convivencia social y contribuyen a combatir el aislamiento y la exclusión.

En ese contexto, esta Comisión considera pertinente promover la adopción de medidas de inclusión que favorezcan el acceso de las personas adultas mayores y las personas con discapacidad a las actividades deportivas desarrolladas en el municipio de Guanajuato.

Por ello, se estima procedente proponer al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato instruir a la Comisión Municipal del Deporte de Guanajuato (COMUDEG) y a la Dirección General de Turismo, Hospitalidad y Economía para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en los procedimientos de coordinación y otorgamiento del visto bueno para la realización de carreras deportivas organizadas por particulares, promuevan y gestionen con los organizadores el establecimiento de una cuota de inscripción con un descuento





del cincuenta por ciento en favor de las personas adultas mayores y las personas con discapacidad.

Para acceder a dicho beneficio, las personas adultas mayores deberán acreditar tener sesenta años o más mediante la presentación de su credencial para votar o de la credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM). Por su parte, las personas con discapacidad deberán acreditar dicha condición mediante la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad o mediante certificado médico o documento expedido por autoridad competente.

La implementación de estas medidas permitirá fortalecer la inclusión, la accesibilidad y la participación de estos grupos de población en las actividades deportivas que se desarrollan en el municipio, en congruencia con los principios de igualdad sustantiva y no discriminación.

En función de lo anterior, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO. La Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad es competente para analizar, estudiar y aprobar el presente punto de acuerdo, de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.

Página 6 de 9





SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva respecto de la propuesta de acuerdo de conformidad con lo expuesto en la consideración segunda.

TERCERO. Para los efectos precisados en el segundo párrafo del artículo 39, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase este dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento, esto es, para que sea listado y propuesto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión más próxima.

CUARTO. Se propone al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato instruir a la Comisión Municipal del Deporte de Guanajuato (COMUDEG) y a la Dirección General de Turismo, Hospitalidad y Economía para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y con motivo del otorgamiento del visto bueno o de las acciones de coordinación para la realización de carreras deportivas organizadas por particulares, promuevan y gestionen con los organizadores de dichos eventos el establecimiento de una cuota de inscripción con un descuento del cincuenta por ciento en favor de las personas adultas mayores y las personas con discapacidad.

Para acceder al beneficio señalado en el párrafo anterior, las personas adultas mayores deberán acreditar tener sesenta años o más mediante la presentación de su credencial para votar o de la credencial expedida por el






Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM). Las personas con discapacidad deberán acreditar dicha condición mediante la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, certificado médico o documento expedido por autoridad competente.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión Municipal del Deporte de Guanajuato (COMUDEG), a la Dirección General de Turismo, Hospitalidad y Economía y a la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos, para los efectos legales y administrativos conducentes.





Así lo acordaron y firman, a los 16 dieciséis días del mes de junio de la anualidad 2026 dos mil veintiséis en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, los integrantes de la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, del trienio 2024-2027, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el acuerdo tomado por ésta.

FIRMAS

	Julio Cesar García Sánchez. Presidente.	
---	--	--





	Manuel Aguilar Romo. Secretario.	
	Olga Fabiola Durán Torres. Vocal	
	Celia Carolina Valadez Beltrán. Vocal	
	María Fernanda Vázquez Sandoval. Vocal	

ESTA FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PUNTO DE ACUERDO CON CLAVE Y NÚMERO CGSV/PA-008/2024-2027 DE LA COMISIÓN DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

